



Aprueba Modificación del Convenio de Compra de Servicios entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Servicio de Salud Magallanes, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

17 NOV. 2011

DECRETO EXENTO N° 4202

SANTIAGO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

MINISTERIO DE HACIENDA		OFICINA DE PARTES	
OFICINA DE PARTES		TOTALMENTE TRAMITADO	
RECIBIDO			
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
RECEPCION			
DEPART. JURIDICO			
DEP. T.R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEPTO. C. CENTRAL			
SUB. DEPTO. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIP.			
REFRENDACION			
REF. POR \$	_____		
IMPUTAC.	_____		
ANOT. POR \$	_____		
IMPUTAC	_____		
DEDUC. DTO	_____		

CONSIDERANDO
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Menores, suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2010, un Convenio de Colaboración Técnica, aprobado por el Decreto Exento N° 4307, de 21 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, con el fin de continuar con la implementación en forma conjunta durante el año 2011 del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental";

Que, dentro del marco del señalado Convenio, con fecha 31 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y el Servicio de Salud Magallanes, celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a adolescentes infractores de ley en los centros de tratamiento públicos y privados que, para estos efectos, han sido autorizados por la autoridad de salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4619 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior;

Que, en la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica citado, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

1. CONACE
2. División Administración y Finanzas
3. Servicio de Salud Magallanes. Dirección: Lautero Navarro N° 1228, Punta Arenas.
4. Of. Partes

11335177

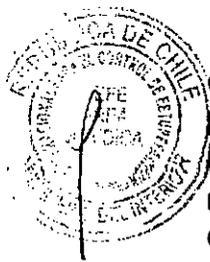
Que, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 31 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarían sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el **Servicio de Salud Magallanes**, mediante dicho instrumento.

Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2011 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido y además permite al Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscribir contratos, con entidades públicas y privadas, destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas, y;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE); en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4307, de 2010, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica celebrado por el Ministerio del Interior, el Servicio Nacional de Menores y el Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 10.800, de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que autorizó contratar con las entidades que señala, bajo la modalidad de trato directo, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas; en el Decreto Exento N° 4619 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que aprobó el Convenio de Compra de Servicios celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010 entre las partes y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 41, de 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación del Convenio de Compra de Servicios, suscrito con fecha 20 de julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el **Servicio de Salud Magallanes**, en virtud del cual este Ministerio, le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio que por este acto se aprueba.



ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por el presente Decreto, no irroga mayor gasto para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, toda vez que la diferencia entre el monto total que importa la ejecución de meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este acto se acuerda y la originalmente acordada es de \$0 (cero pesos), atendido que no se modifica el número de planes asignados sino, tan solo, los centros de tratamiento donde se ejecutarán los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio al **Servicio de Salud Magallanes**, en virtud del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

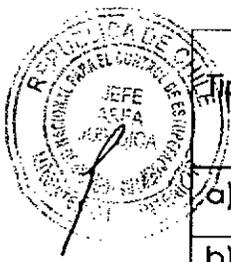
**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE
ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE
ALCOHOL Y DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL**

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio de la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, RUT N° 61.607.900-K, representado por su Director don Jorge Mauricio Flies Añón, cédula nacional de identidad N° 10.818.357-8, ambos con domicilio en Lautaro Navarro N° 1228, comuna de Punta Arenas, en adelante el "SERVICIO", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica con el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Menores, destinado a implementar un Programa de Tratamiento integral de Adolescentes Infractores de Ley con consumo problemático del Alcohol, Drogas y otros Trastornos de Salud Mental. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4307, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 31 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y el SERVICIO DE SALUD MAGALLANES celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a los adolescentes infractores de ley en los centros de tratamiento públicos y privados que, para tales efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud, y que se indican en el mismo convenio. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4619 de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 31 de diciembre, el SERVICIO se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:



Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	336	\$ 358.650.-
b) Corta Estadía Medio Libre	40	\$ 728.100.-
c) Residencial Medio Libre	24	\$ 668.530.-
b) Ambulatorio Intensivo Medio Privativo de Libertad	60	\$ 235.250.-
TOTAL CONVENIO		\$ 179.790.120.-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por el SERVICIO, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 SERVICIO DE SALUD MAGALLANES de Actividad Comprometida año 2011 (en meses de planes y pesos)						
		Meses de Planes				Recursos Asignados
REG	Prestador	PAI Medio Libre	CE Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	TOTAL PRESUPUESTO
12	Programa Cauda	228	0	0	60	\$ 95.887.200
12	Hospital Punta Arenas	0	40	0	0	\$ 29.124.000
12	CT Identidad del Sur	0	0	24	0	\$ 16.044.720
12	Centro Quillagua	108	0	0	0	\$ 38.734.200
TOTAL						\$ 179.790.120

CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 31 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el SERVICIO mediante dicho instrumento.



En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto Exento N° 4619 de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 31 de diciembre de 2010, el SERVICIO se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: El SERVICIO se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	336	\$ 358.650.-
b) Corta Estadía Medio Libre	40	\$ 728.100.-
c) Residencial Medio Libre	24	\$ 668.530.-
b) Ambulatorio Intensivo Medio Privativo de Libertad	60	\$ 235.250.-
TOTAL CONVENIO		\$ 179.790.120.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$179.790.120.- (ciento setenta y nueve millones setecientos noventa mil ciento veinte pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$0.- (cero pesos).

SÉPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de su Director don Jorge Mauricio Flies Añón para actuar en representación del SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 65, del 25 de noviembre del 2009, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes.

Firman: Jorge Mauricio Flies Añón. Director. Servicio de Salud Magallanes. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anexo
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES de Actividad Comprometida año 2011
(en meses de planes y pesos)

		Meses de Planes				Recursos Asignados
REG	Prestador	PAI Medio Libre	CE Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	TOTAL PRESUPUESTO
12	Programa Cauda	234	0	0	60	\$ 98.039.100
12	Hospital Punta Arenas	0	40	0	0	\$ 29.124.000
12	CT Identidad del Sur	0	0	24	0	\$ 16.044.720
12	Centro Quilagua	102	0	0	0	\$ 36.582.300
TOTAL						\$ 179.790.120

Firman: Jorge Mauricio Flies Añón. Director. Servicio de Salud Magallanes. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla Mackenney

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MPS / MEAB

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio de la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, RUT N° 61.607.900-K, representado por su Director don Jorge Mauricio Flies Añón, cédula nacional de identidad N° 10.818.357-8, ambos con domicilio en Lautaro Navarro N° 1228, comuna de Punta Arenas, en adelante el "SERVICIO", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica con el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Menores, destinado a implementar un Programa de Tratamiento integral de Adolescentes Infractores de Ley con consumo problemático del Alcohol, Drogas y otros Trastornos de Salud Mental. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4307, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 31 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y el SERVICIO DE SALUD MAGALLANES celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a los adolescentes infractores de ley en los centros de tratamiento públicos y privados que, para tales efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud, y que se indican en el mismo convenio. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4619 de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 31 de diciembre, el SERVICIO se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	336	\$ 358.650.-
b) Corta Estadía Medio Libre	40	\$ 728.100.-
c) Residencial Medio Libre	24	\$ 668.530.-
b) Ambulatorio Intensivo Medio Privativo de Libertad	60	\$ 235.250.-
TOTAL CONVENIO		\$ 179.790.120.-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por el SERVICIO, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1						
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES de Actividad Comprometida año 2011 (en meses de planes y pesos)						
		Meses de Planes				Recursos Asignados
REG	Prestador	PAI Medio Libre	CE Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	TOTAL PRESUPUESTO
12	Programa Cauda	228	0	0	60	\$ 95.887.200
12	Hospital Punta Arenas	0	40	0	0	\$ 29.124.000
12	CT Identidad del Sur	0	0	24	0	\$ 16.044.720
12	Centro Quillagua	108	0	0	0	\$ 38.734.200
TOTAL						\$ 179.790.120

CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 31 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el SERVICIO mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto Exento N° 4619 de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 31 de diciembre de 2010, el SERVICIO se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: El SERVICIO se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	336	\$ 358.650.-
b) Corta Estadía Medio Libre	40	\$ 728.100.-
c) Residencial Medio Libre	24	\$ 668.530.-
b) Ambulatorio Intensivo Medio Privativo de Libertad	60	\$ 235.250.-
TOTAL CONVENIO		\$ 179.790.120.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$179.790.120.- (ciento setenta y nueve millones setecientos noventa mil ciento veinte pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$0.- (cero pesos).

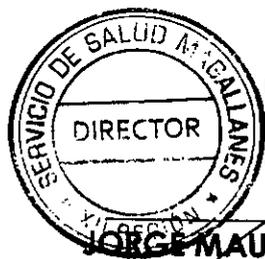
SÉPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de su Director don Jorge Mauricio Flies Añón para actuar en representación del SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 65, del 25 de noviembre del 2009, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.



JORGE MAURICIO FLIES AÑÓN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

Anexo
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES de Actividad Comprometida año 2011
(en meses de planes y pesos)

REG	Prestador	Meses de Planes				Recursos Asignados
		PAI Medio Libre	CE Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	TOTAL PRESUPUESTO
12	Programa Cauda	234	0	0	60	\$ 98.039.100
12	Hospital Punta Arenas	0	40	0	0	\$ 29.124.000
12	CT Identidad del Sur	0	0	24	0	\$ 16.044.720
12	Centro Quillagua	102	0	0	0	\$ 36.582.300
TOTAL						\$ 179.790.120



JORGE MAURICIO FLES AÑÓN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA